



# Resolución Directoral

Miraflores, 12 de junio de 2025

## VISTO:

El Expediente DG000020250000646, que contiene el MEMORANDO N° 000356-2025-HEJCU-DG fecha 09 de junio de 2025, sobre Término de Encargatura y otros;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 14.1 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, se ha delegado durante el Año Fiscal 2025, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, a través del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 231-2021-DG-HEJCU, de fecha 27 de setiembre de 2021, se resolvió encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres a la Responsable del Área Funcional del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2024-DG-HEJCU, de fecha 26 de abril de 2024, se resolvió reconstituir el Equipo de Telesalud, Referencias y Contrareferencias del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, con Memorando N° 000356-2025-HEJCU-DG de fecha 09 de junio de 2025, la Dirección General en el marco de la optimización de la gestión institucional, solicita realizar los actos administrativos que correspondan: (i) Término de Encargatura establecida en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 231-2021-DG-HEJCU, de fecha 27 de setiembre de 2021. (ii) Término de la Actual Reconstitución del Equipo de Telesalud, Referencias y Contrareferencia, establecida en su artículo 1° de la Resolución Directoral N° 086-2024-DG-HEJCU, de fecha 26 de abril de 2024, acción que responde a la necesidad de optimizar la gestión asistencial y administrativa, en el marco de los lineamientos de organización del estado.

Que, en ese contexto, con Informe Técnico N° 000111-2025-HEJCU/ENDTH de fecha 09 de junio de 2025, la Coordinación del Equipo Normativo y Desarrollo del Talento Humano de la Oficina de Personal, concluye que corresponde el Término de



Firmado digitalmente por ALEJO ZARATE Ronald Juan FAU  
20138100015 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.06.2025 12:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmut FAU  
20138100015 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.06.2025 14:09:10 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS GAMARRA Aida Graciela FAU  
20138100015 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.06.2025 17:36:20 -05:00

Encargatura otorgada en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 231-2021-DG-HEJCU, de fecha 27 de setiembre de 2021 y el Término de Reconformación del Equipo de Telesalud, Referencias y Contrareferencia, establecida en su artículo 1° de la Resolución Directoral N° 086-2024-DG-HEJCU, de fecha 26 de abril de 2024, acción que responde a la necesidad de redefinir los objetivos estratégicos y optimizar la continuidad de proyectos estratégicos, por los motivos antes mencionados;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO**, a la encargatura establecida en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 231-2021-DG-HEJCU, a través del cual se resolvió encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres a la Responsable del Área Funcional del Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO 2°.- DAR TERMINO**, a la Actual Reconformación del Equipo de Telesalud, Referencias y Contrareferencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, establecida a través de la Resolución Directoral N°086-2024-DG-HEJCU, de fecha 26 de abril de 2024.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los interesados y a la Oficina de Personal para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que los citados servidores, deberá efectuar la entrega de cargo correspondiente dentro del plazo que la norma legal señala.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

***Regístrese, comuníquese y publíquese;***

**KAVLAGSG/RHCHM/RJAZ/**

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Personal
- Of. de Comunicaciones
- Archivo



Firmado digitalmente por ALEJO ZARATE Ronald Juan FAU  
20138100015 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.06.2025 12:50:21 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmuth FAU  
20138100015 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.06.2025 14:09:19 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS GAMARRA Aida Graciela FAU  
20138100015 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.06.2025 17:36:34 -05:00